



ASUNTO: Placa de matrícula con la que deben circular los vehículos históricos.

Instrucción PROT 2022/16

El artículo 9 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, regula el número y placas de matrícula de estos vehículos, establece lo siguiente:

“1. Todo vehículo histórico que circule por las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial debe tener asignado un número de matrícula.

2. Ese número de matrícula será el ordinario provincial que ya tuviere asignado o, en su defecto, la matrícula de vehículo histórico que le corresponda.

3. Si el vehículo dispusiese de su placa de matrícula original, deberá llevar además un distintivo consistente en una placa complementaria circular de 12 centímetros de diámetro en la que, con caracteres de 1 centímetro de grueso y 8 centímetros de alto, de color negro mate sobre fondo amarillo reflectante, figure la inscripción VH, siguiéndose las normas de elaboración vigentes para las placas de matrícula.

4. La respectiva Jefatura Provincial de Tráfico asignará el número de vehículo histórico que le corresponda a los vehículos históricos que circulen con su número de matrícula provincial ordinaria.”

En aplicación de dicho precepto, todos los vehículos históricos que tengan matrícula provincial ordinaria conocida deberán circular con ella y llevar colocado un distintivo consistente en una placa complementaria circular de 12 centímetros de diámetro en la que, con caracteres de 1 centímetro de grueso y 8 centímetros de alto, de color negro mate sobre fondo amarillo

C/ JOSEFA VALCARCEL, 44
28027 MADRID





reflectante, figure la inscripción VH, ello con independencia de que la Jefatura de Tráfico les asigne también un número de matrícula de vehículo histórico.

A pesar de la claridad con la que expresa el citado precepto no resulta infrecuente observar vehículos históricos que teniendo asignada matrícula provincial ordinaria conocida, circulan ostentando la placa de matrícula de vehículo histórico en su actual formato consistente en una letra H seguida de cuatro dígitos y tres letras, circunstancia que el reglamento de Vehículos históricos contempla solo y exclusivamente para los vehículos históricos que no tuvieran matrícula ordinaria provincial conocida, como sucede con los vehículos importados para ser matriculados como históricos.

No se trata, por tanto, de una opción o alternativa que el titular del vehículo histórico tenga de elegir si circular con la matrícula provincial ordinaria o con la matrícula histórica, creencia relativamente extendida a juzgar por algunas consultas formuladas a la Unidad de normativa derivadas muy probablemente de una mala interpretación de la expresión “o, *en su defecto*” recogida en el artículo 9.2 del citado reglamento.

Como señala el artículo 8.2 del Reglamento de Vehículos Históricos, el permiso de circulación de vehículo histórico recoge tanto la matrícula provincial ordinaria como la matrícula histórica asignada por la Jefatura. En consecuencia, el vehículo histórico que tiene matrícula provincial ordinaria y circula con ella está perfectamente identificado por su documentación y ambas matrículas, la ordinaria y la histórica están vinculadas en el Registro de vehículos a efectos, entre otras comprobaciones, de vigencia de ITV y SOA.

Aun no tratándose de una pieza o un componente original del vehículo, la matrícula ordinaria provincial adjudicada al vehículo histórico en el momento de su primera matriculación ordinaria en España es un elemento que le confiere indudable valor histórico y como tal debe ser preservado y mantenido en el vehículo en circulación, así lo entendió el legislador y parece oportuno recordarlo por medio de la presente instrucción.

En consecuencia, se informará a los solicitantes de matrícula histórica de que si el vehículo matriculado como histórico tiene matrícula provincial ordinaria conocida, deberá





circular con dicha matrícula y con un distintivo consistente en una placa complementaria circular de 12 centímetros de diámetro en la que, con caracteres de 1 centímetro de grueso y 8 centímetros de alto, de color negro mate sobre fondo amarillo reflectante, figure la inscripción VH, colocado en la parte trasera del vehículo.

De la misma manera se actuará por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico cuando se detecte a un vehículo histórico que tiene matrícula ordinaria conocida circulando con placa de matrícula de vehículo histórico, informando al conductor de que deberá utilizar la placa de matrícula ordinaria que se asignó originalmente al vehículo así como el distintivo de VH que se describe en el párrafo anterior.

Lo que se comunica para su conocimiento y cumplimiento.

(firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO

